



Resolución SNFCL N° ...74/2018.

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PROCESOS DEL REGISTRO DE INSTITUCIONES DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (REIFOCAL), DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCION DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS).

Asunción, 15 de febrero de 2018.

VISTO: El Memorandum DFCL N° 059/2018, de la Dirección de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), por la cual eleva a consideración de la Secretaria Técnica Interina, la aprobación de los procesos del Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOCAL), conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 5442/2016; y

CONSIDERANDO: Que, por Ley N° 1652/00 de fecha 26 de diciembre de 2000, se crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral.

Que, según el Artículo 2° de la Ley N° 1652/2000 - De la creación del Sistema y de la fijación de sus objetivos "Créase el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral con el objetivo de prestar a sus beneficiarios oportunidades de formación y capacitación en sus diversas modalidades, con el propósito de preparar y mejorar la calificación de los beneficiarios que requiera el país en todos los niveles ocupacionales, que la oferta de bienes y servicios sea competitiva y adecuada a un proceso de modernización y de reestructuración económica del Estado".

Que, por Ley N° 5.115/2013 se crea el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Que, la mencionada Ley en su Artículo 3° Numeral 4, estipula: Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en las materias socio-laborales, que incluyen entre otras las de promoción del empleo, intermediación laboral, formación profesional y capacitación para el trabajo, normalización y certificación de competencias laborales, autoempleo, reconversión laboral y migración laboral y en su Artículo 4° Competencia, Numeral 18, menciona: Intervenir en la vinculación entre el empleo, la formación y capacitación laboral, la producción y la tecnología.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



www.sinafocal.gov.py

Maria Victoria Dieste de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTESS / SINAFOCAL

(59521) 495487/8

info@sinafocal.gov.py

Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay



Resolución SNFCL N°...74.../2018.

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PROCESOS DEL REGISTRO DE INSTITUCIONES DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (REIFOCAL), DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCION DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS).

Que, por Decreto N° 5442/2016, se reglamenta la Ley N° 1652 de fecha 26 de diciembre de 2000, «que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)» se crea el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOCAL), y se abroga el Decreto N° 15.904/2001.

Que, el Decreto Reglamentario N° 5442/2016 en su Artículo 8° El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral. Fines y funciones menciona en su inciso b) Establecer las normas de aprobación, mediante la expedición de acreditaciones, de las instituciones de capacitación y acreditarlas conforme con las disposiciones del Título II del presente Decreto.

Que, en su Artículo 15° Implementación y Dependencia Orgánica estipula que: Impleméntese el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral, en adelante REIFOCAL, como dependencia del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, en adelante SINAFOCAL, que tendrá por objetivo el registro, categorización, control y aprobación mediante la expedición de acreditaciones, de los Institutos de Formación y Capacitación Laboral, en adelante los IFCL, y otras instituciones públicas y privadas relacionadas a la formación laboral, de manera a acceder a los beneficios que ofrece el sistema nacional.

El REIFOCAL, constituirá el mecanismo de registro y habilitación de potenciales interesados en acceder a las convocatorias que realice el SINAFOCAL, para la ejecución de sus programas, por considerar que se adecuan a las políticas de capacitación y empleo definidas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS).

Que, el Artículo 17° Fines y Funciones del Decreto Reglamentario N° 5442/2016 estipula en sus incisos; a) Registrar, categorizar, controlar y aprobar mediante la expedición de acreditaciones, a los IFCL y otras instituciones públicas y privadas relacionadas a la formación laboral, de acuerdo con sus capacidades operativas e infraestructura; d) Propender



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María A. Orlega Soley
Directora General
MTESS/SINAFOCAL

María Victoria Flores de Cossia
Secretaría Técnica Interina
MTESS/SINAFOCAL
(59521) 495487/8



info@sinafocal.gov.py
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay



www.sinafocal.gov.py



Resolución SNFCL N° 74/2018.

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PROCESOS DEL REGISTRO DE INSTITUCIONES DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (REIFOCL), DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCION DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS).

a la formalización de los IFCL y fortalecer sus capacidades; h) Regular y elevar la calidad de las acciones formativas.

Que, el Artículo 27° Procedimiento de Registro estipula que: El SINAFOCAL, a través del REIFOCL, establecerá el procedimiento que deberá seguirse para el registro, categorización, aprobación mediante la expedición de acreditaciones y renovación de los Registros del IFCL. El Registro será extendido por Resolución del SINAFOCAL previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos para el mismo.

Que, por Resolución MTESS N° 33/2016 se autoriza a la Señora María Victoria Diesel de Coscia, Secretaria Técnica Interina del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), a suscribir actos administrativos, con vigencia a partir del 2 de enero de 2016.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)

RESUELVE:

ART. 1º APROBAR, los procesos para el Registro de las Instituciones de Formación y Capacitación Laboral en el REIFOCL, que consisten de las siguientes etapas:

1. **Inscripción:** Este proceso tiene como finalidad verificar y reconocer que los IFCL cumplan con todos los aspectos legales requeridos, y el funcionamiento regular de los mismos a través del análisis y estudio de los diversos documentos y requerimientos exigidos para el efecto.

2. **Acreditación:** Conjunto de procesos cuya finalidad consiste en reconocer que los diferentes servicios o especialidades que



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





Resolución SNFCL N° 74/2018.

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PROCESOS DEL REGISTRO DE INSTITUCIONES DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (REIFOCAL), DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCION DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS).

ofrecen los IFCL en cada uno de sus locales cumplen estándares de calidad y requisitos técnicos pedagógicos necesarios para el buen desarrollo de los mismos.

3. **Fortalecimiento:** este proceso tiene la finalidad de mejorar las condiciones de funcionamiento de los IFCL con el fin de elevar la calidad de los servicios que ofrece a sus beneficiarios. El proceso se enfoca en la elaboración de un plan de fortalecimiento, basado en una auto evaluación institucional con el apoyo del REIFOCAL.
4. **Mejora Continua:** este proceso transversal tiene como finalidad la de monitorear y evaluar de forma permanente la calidad de servicio de los IFCL, como así también de resultados alcanzados conforme al plan de fortalecimiento ejecutado y el cumplimiento de las normativas y condiciones acreditadas.

ART. 2° DISPONER, que la implementación y el funcionamiento en general de los procesos este a cargo de la Coordinación del REIFOCAL, que deberá reglamentar los procesos mencionados para su ejecución.

ART. 3° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL

MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
SINAFOCAL
Dirección de Formación y Capacitación Laboral

Mesa de Entrada Nº:

Fecha: 15 / 02 Hora: 9.12

Recibi conforme: *[Signature]*

Aclaración: *Bias Cristóbal*

**DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y
CAPACITACIÓN LABORAL**

- Secretaría
- Vicedirección
- Observatorio
- Secretaría
- Superintendencia
- Relación
- Empresas
- Proyectos
- Otros

PARA:

FIRMA:

FECHA:



[Signature]

El Encargado del Centro de Formación y Capacitación Laboral

LA COMISIÓN DEL SISTEMA SINAFOCAL

.....
.....
.....

